

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000423 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

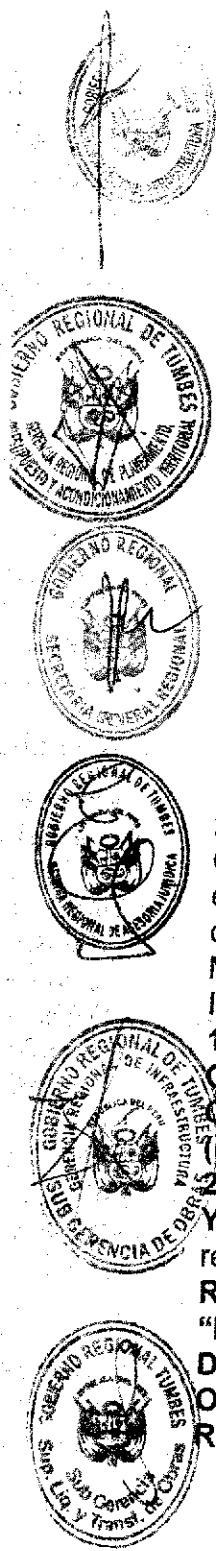
Tumbes, 05 NOV 2021

VISTO:

Mediante CARTA NOTARIAL 014., de fecha 09 de julio del 2020, R.G.R N° 000193-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 13 de julio del 2020, Acta de Constatación Física e Inventario de Obra., de fecha 11 de agosto del 2020, R.G.R N° 000242-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 17 de junio del 2021, Informe N° 158-2021/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionado el 13 de septiembre del 2021, Informe N° 1481-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 15 de septiembre del 2021, Memorando N° 1692-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 24 de septiembre del 2021, Memorando N° 035-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., de fecha 05 de octubre del 2021, Memorando N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., de fecha 05 de octubre del 2021, Informe N° 058-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-ACEJ., recepcionado el 12 de octubre del 2021, Informe N° 39-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-RVP., recepcionado el 15 de octubre del 2021, Informe N° 379-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 20 de octubre del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Adjudicación Simplificada N° 026-2018/GRT-CS-2 (Primera Convocatoria), se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 20 de marzo del 2019, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES**, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Ing. **RICARDO RODOLFO CABALLERO ALON**, identificado con DNI N° 17527560 y de la otra parte **CONSORCIO EDUCATIVO**, integrada por la empresa **OPERACIONES Y CONSTRUCCIONES CIVILES OPECONCI SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** con RUC N° 20409285962 (50% de Participación) y la empresa **SAMARA AYSET E.I.R.L**, con RUC N° 20409425560 (50% de Participación), señalando domicilio legal en JR. TUPAC YUPANQUI N° 113- BARRIO LAS MERCEDES-TUMBES, debidamente representado por su representante Común, el señor **POPUCHE GARCIA RONALD DAVID**, con DNI N° 45047528, a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" para la Ejecución del Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES", por un monto Contratado de S/ 1'681,769.28 (UN MILLÓN,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000423-2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

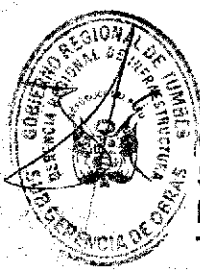
Tumbes, 05 NOV 2021

SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 28/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de SESENTA (60) DIAS CALENDARIOS, bajo la modalidad de CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS.

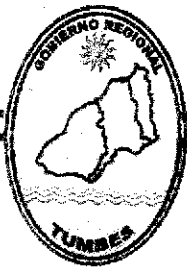
Que, mediante CARTA NOTARIAL 014., de fecha 09 de julio del 2020, se comunica al Representante Común del Consorcio Educativo Señor Ronald David Popuche García la Resolución de Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 20 de marzo del 2019 referente al saldo de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, por la causal establecida en el inciso 2) del numeral 135.1 del artículo 135 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015-EF y sus modificaciones. Asimismo de conformidad al artículo 177° del mismo reglamento, se dispone la inmediata paralización de la obra y se fija el acto de constatación física para el día martes 14 de julio del 2020 a las 11:00 am, bajo apercibimiento de realizar la constatación sin su presencia.

Que, mediante R.G.R N° 000193-2020/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 13 de julio del 2020, se resuelve **APROBAR**, el Comité de Constatación Física e Inventario del Saldo de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales, Ing. Civil **MIGUEL ALONSO FLORES MURO** –Presidente, Ing. Electromecánico **ARMANDO LEON QUIROZ** - Miembro, Ing. Civil **JOSE MANUEL SECLÉN GARCÍA** - Miembro.

Que, mediante Acta de Constatación Física e Inventario de Obra., de fecha 11 de agosto del 2020, los integrantes del Comité de Constatación Física e Inventario del Saldo de Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales, Ing. Civil **MIGUEL ALONSO FLORES MURO** –Presidente, Ing. Electromecánico **ARMANDO LEON QUIROZ** - Miembro, Ing. Civil **JOSE MANUEL SECLÉN GARCÍA** - Miembro, y Sres. **RONALD DAVID POPUCHE GARCÍA**, Representante Común de la Empresa **CONSORCIO EDUCATIVO**, el residente el Arq. **MIGUEL A. GUILLEN CALLEGOS**, procedieron a realizar las Constatación Física de la Obra verificando



Es Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000423 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 05 NOV 2021

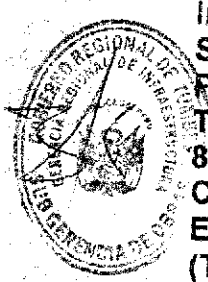
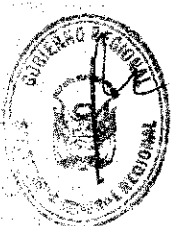
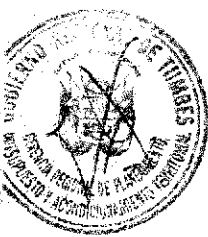
las partidas, por lo que al concluir el referido acto firmaron el acta en presencia de del Juez de Paz de Única Nominación del C.P Pampa Grande **JESÚS ENRIQUE ARCAYA BARRETO**.

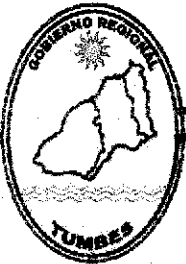
Que, mediante R.G.R N° 000242-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR., de fecha 17 de junio del 2021, se resuelve **DESIGNAR**, al Ing. **ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS** como profesional encargado de la elaboración de la liquidación del Saldo de Obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES**".

Que, mediante Informe N° 158-2021/GOB. REG.TUMBES-GRI-SGO-AMSF., recepcionado el 13 de septiembre del 2021, el Ing. Ángel M. Soraluz Farías, alcanza a la Subgerencia de Obras la liquidación técnica financiera del saldo de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES**", determinado un saldo en contra del contratista por el importe de **-S/ 331,756.37 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES)**, y un costo total del Proyecto de **S/ 894,610.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 30/100 SOLES)**.

Que, mediante Informe N° 1481-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., recepcionada el 15 de septiembre del 2021, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe Técnico de Liquidación del saldo de la obra "**MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES**", determinando como Costo Total del Proyecto el importe de **S/ 894,610.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 30/100 SOLES)**, y un Saldo a cargo del contratista **CONSORCIO EDUCATIVO** por concepto de liquidación de cuentas ascendente a **-S/ 331,756.37 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES)**.

Que, mediante Memorando N° 1692-2021/GOB. REG.TUMBES-GGR-GRI-GR., recepcionada el 24 de septiembre del 2021, la Gerencia Regional de Infraestructura Dispone a la Subgerencia de Supervisión,





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000423 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

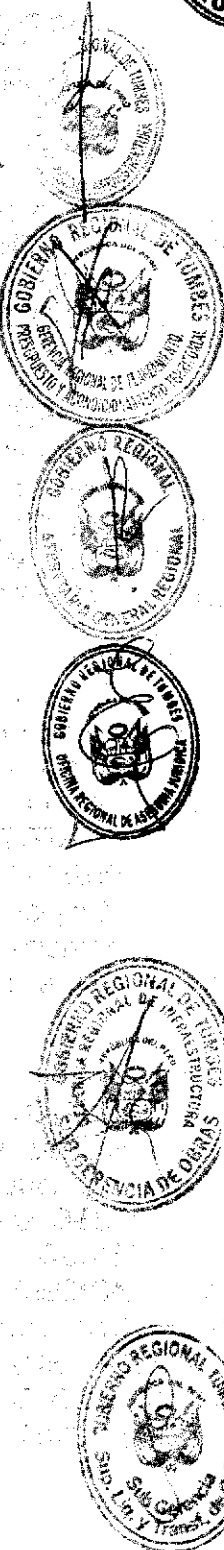
Tumbes, 05 NOV 2021

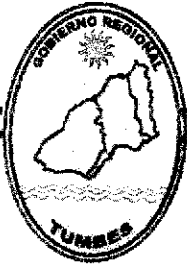
Liquidación y Transferencia de obras proceda a practicar la Liquidación Financiera del saldo de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"**.

Que, mediante Memorando N° 035-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., de fecha 05 de octubre del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al Ing. Civil Rogelio Velarde Pereira, proceder a revisar la Liquidación Técnica de cuentas del saldo de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"**.

Que, mediante Memorando N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGLTO-SG., de fecha 05 de octubre del 2021, la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras Dispone al CPC Edson Junior Armanza Chinguel, proceder a realizar la Liquidación Financiera del saldo de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, en conformidad a la Directiva N° 008-2019GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Que, mediante Informe N° 058-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGLTO-ACEJ., recepcionado el 12 de octubre del 2021, el CPC Edson Junior Armanza Chinguel, alcanza a la Subgerencia de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras la Liquidación Financiera del Saldo de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, Precisando que se ha cancelado a la Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO**, el importe ascendente a **S/ 1'039,589.75 (UN MILLON TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 75/100 SOLES)**, que representa lo pagado durante el año 2019 y 2020, en conformidad a los reportes de contabilidad.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº000423 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 05 NOV 2021

Que, mediante Informe N° 39-2021/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-RVP., recepcionado el 15 de octubre del 2021, el Ing. Civil Rogelio Velarde Pereira, informa que procedió a realizar la revisión de la liquidación técnica final del Saldo de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, practicada por la subgerencia de obras, encontrándola conforme, según documentación del file de obra.

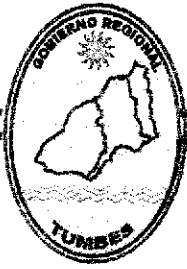
Que mediante, Informe N° 379-2021/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 20 de octubre del 2021, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación de Cuentas del Saldo de la obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGIÓN TUMBES"**, con un Costo Total del Proyecto por el importe de **S/ 894,610.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 30/100 SOLES)**, y un Saldo en contra del contratista **CONSORCIO EDUCATIVO** por el importe ascendente a **-S/ 331,756.37 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES)**.

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes"*

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.



Es Copia Fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°000423 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 05 NOV 2021

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

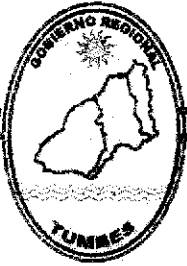
Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas...

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR, la Liquidación de Cuentas del Saldo de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO**, con Costo Total de obra por el importe de **S/ 894,610.30 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ CON 30/100 SOLES)**, y un Saldo en contra del contratista por el importe ascendente a **-S/ 331,756.37 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, para que de manera conjunta con la Procuraduría Pública Regional, procedan a dar inicio a las acciones Administrativas y Legales para el recupero del Saldo a cargo de la Empresa Contratista **CONSORCIO EDUCATIVO**, ascendente a la suma de **-S/ 331,756.37 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES)**.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000423 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 05 NOV 2021

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, **EJECUTAR LA RETENCIONES EFECTUADAS POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO del 10%** del Contrato de Ejecución de Obra N° 005-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, las mismas que se encuentran en custodia de la Oficina Regional de Administración específicamente en la Oficina de Tesorería, por el importe ascendente a **-S/ 168,176.92 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 92/100 SOLES)**, siempre que la Liquidación quede firmemente consentida y no existan controversias por resolver y que la empresa contratista no haya realizado el pago por otros medios (Cheque de Gerencia, Transferencia Bancarias entre otros medios que acrediten el cobro del saldo a cargo) el que debe realizarse dentro de los plazos de ley. **Previo Informe de la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia.**

ARTICULO CUARTO Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales, Penalidades y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTÍCULO QUINTO. CONSECUENTEMENTE, los procedimientos o actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Ejecutiva Regional N° 029-2020/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 28.01.20, que aprueba la Directiva N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

7



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

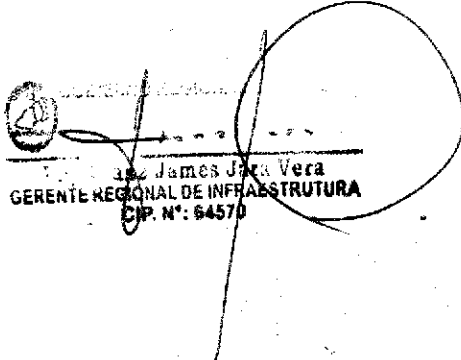
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000423 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 05 NOV 2021

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la empresa contratista **CONSORCIO EDUCATIVO** (Jr. Túpac Yupanqui N°113- Barrio las Mercedes - Correo Electrónico popularnot-ec@outlook.com) Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


James J. Vera
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP. N°: 64570

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000423/2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 05 NOV 2021

ANEXO N° 01

CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS

OBRA

"SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"

CONTRATISTA

: CONSORCIO EDUCATIVO (Conformado por Operaciones y Construcciones Civiles OPECONCI SCRL y SAMARA AYSET EIRL)

CONTRATO

: 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	C/P N°	CONCEPTO	VALORIZACIONES					MONTO BRUTO VALORIZADO	AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTEGRO REAJUSTES	IGV. VAL	IGV EFECT.	IGV MAT.		EFFECTIVO	MATERIAL		AMOR-RET. DESC	EFFECTIVO	IGV
19/11/2019	5680	VALORIZACION DE OBRA N°01	0.00	0.00	9,635.54	0.00	0.00	3,635.54	0.00	0.00	0.00	0.00	20,197.46	3,635.54
19/11/2019	5662		0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
19/11/2019	5663		504,929.71	0.00	27,136.62	0.00	0.00	532,066.33	0.00	0.00	0.00	0.00	150,758.98	27,136.62
27/11/2019	5828		0.00	0.00	12,827.05	0.00	0.00	12,827.05	0.00	0.00	71,281.41	71,281.41	0.00	12,827.05
04/03/2020	864	VALORIZACION DE OBRA N°02	0.00	0.00	2,707.78	0.00	0.00	2,707.78	0.00	0.00	0.00	0.00	15,643.22	2,707.78
04/03/2020	865		0.00	0.00	12,827.05	0.00	0.00	12,827.05	0.00	0.00	71,281.41	71,281.41	0.00	12,827.05
04/03/2020	866		376,078.55	0.00	47,288.14	0.00	0.00	423,366.69	0.00	0.00	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
04/03/2020	867		0.00	0.00	1,414.87	0.00	0.00	1,414.87	0.00	0.00	0.00	0.00	7,860.36	1,414.87
04/03/2020	868		0.00	0.00	3,458.31	0.00	0.00	3,458.31	0.00	0.00	0.00	0.00	19,201.69	3,458.31
			881,008.28	0.00	168,681.48	0.00	0.00	1,039,689.75	0.00	0.00	142,522.81	142,522.81	738,485.45	158,581.49

C. PRINCIPAL	881,008.28
REINTEGRO	0.00
IGV	158,581.49
MONTO PARCIAL	1,039,589.75
AUTORIZ. Y PAGADO	-22,868.94
IG.V.	22,115.50
COSTO TOTAL DE OBRA	894,610.30

EFFECTIVO	738,485.45
AMORTIZAC. Y DSCOTOS	142,522.81
IG.V.	158,581.49
MONTO PARCIAL	1,039,589.75
AUTORIZ. Y PAGADO	-22,868.94
IG.V.	22,115.50
COSTO TOTAL DE OBRA	894,610.30

Copia Fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000423 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR
Tumbes, 05 NOV 2021

A N E X O Nº 02

OBRA "SALDO DE OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES"
CONTRATISTA : CONSORCIO EDUCATIVO (Conformado por Operaciones y Construcciones Civiles OPECONGI SCRL y SAMARA AYSET EIRL)
CONTRATO DE OBRA Nº : 005-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO			
1.1.- AUTORIZADO			758,144.32
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL (CONSTATAcion FISICA)	739,811.86		
1.1.2.- DEDUCTIVO	0.00		
1.1.3.- GASTOS GENERALES	0.00		
1.1.4.- REAJUSTE NETO	18,332.66		
1.2.- PAGADO			881,008.26
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	881,008.26		
1.2.2.- REAJUSTE NETO	0.00		
1.2.3.- GASTOS GENERALES	0.00		
1.2.4.- UTILIDAD NO PERCIBIDA	0.00		
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO EDUCATIVO			-122,863.94
II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS			
2.1.- CONCEDIDOS			0.00
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00		
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00		
2.2.- AMORTIZADO			0.00
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO CON I.G.V.	0.00		
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES CON I.G.V.	0.00		
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO EDUCATIVO			0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.			
3.1.- AUTORIZADO			136,465.99
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	136,465.99		
3.2.- PAGADO			158,581.49
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	158,581.49		
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO EDUCATIVO			-22,115.50
IV.- PENALIDADES			
4.1.- AUTORIZADO			-185,776.93
4.1.1 PENALIDAD MAXIMA POR ATRASO DE OBRA	-168,176.93		
4.1.2 POR NO PRESENTAR LIQUIDACION	-17,600.00		
4.2.- PAGADO			0.00
4.2.1 PENALIDAD MAXIMA POR ATRASO DE OBRA	0.00		
4.2.2 POR NO PRESENTAR LIQUIDACION	0.00		
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO EDUCATIVO			-185,776.93
V.- OTROS			
5.1.- AUTORIZADO			-1,000.00
5.1.1 GASTOS POR TRAMITACION DE LA RESOLUCION DE CONTRATO	-1,000.00		
5.2.- PAGADO			0.00
5.2.1 GASTOS POR TRAMITACION DE LA RESOLUCION DE CONTRATO	0.00		
SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO EDUCATIVO			-1,000.00

RESUMEN GENERAL

I.- AUTORIZADO Y PAGADO	-122,863.94
II.- ADELANTOS	0.00
III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.	-22,115.50
IV.- PENALIDADES	-185,776.93
V.- OTROS	-1,000.00

SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO EDUCATIVO POR LIQUIDACION DE CUENTAS -331,756.37

SON: TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 37/100 SOLES

Las importas consignadas en el ítem 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por la Sub Gerencia de Obras mediante Informe N° 1481-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, vacacionada el 15 de Septiembre del 2021 e Informe N° 158-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-AMSF del Ing. Ange Mauricio Soruluz Farias.